**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de Desarrollo Social, Educación, Cultura, Recreación, Deporte, Asistencia Social y Salud Pública,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**I.** Dentro del Programa del Gobierno Municipal 2018-2021, Capítulo III denominado Nodos, Estrategias y Programas estratégicos, dentro de su punto **LEÓN EDUCADO E INNOVADOR**, se contempla el Programa Impulso a la Formación, con el objeto de implementar un programa integral de educación y capacitación en los niños en condiciones de vulnerabilidad en colaboración con el Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C.

En dicho programa se considera la necesidad de impulsar la educación y abatir la deserción escolar de niños y jóvenes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, aumentando las posibilidades de acceder a niveles superiores de educación y contribuir a la mejora de su calidad de vida.

1. El objeto social del Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural, A.C., consiste en impartir a personas de escasos recursos económicos, orientación social, cursos de capacitación, educación, investigación y promoción de la cultura, impartir enseñanza en todos sus grados o ciclos de alfabetización.
2. La Dirección General de Educación tiene dentro de sus atribuciones previstas en el artículo 152 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, el establecer los mecanismos de coordinación tendientes a elaborar e instrumentar el proyecto educativo del Municipio, con la participación de los agentes sociales, empresariales e instituciones educativas del mismo, así como promover la suscripción de acuerdos, trabajos transversales, concurrencia de programas y convenios con instancias municipales, estatales y federales, con la instancia privada y diferentes actores.
3. De acuerdo a lo anterior, este Municipio y la Asociación Civil denominada “Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural”, A.C., celebrarán un convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases y mecanismos para que la Asociación Civil genere acciones de beneficio social en el Municipio tendientes a impulsar la educación y abatir la deserción escolar de niñas, niños y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y con ello aumentar las posibilidades de estos para acceder a niveles superiores de educación y mejorar su calidad de vida, así como el apoyo a los padres de estos.
4. Para el cumplimiento del objeto del Convenio, el Municipio de León, Guanajuato, aportará la cantidad de $3’500,00.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a la asociación civil mencionada con el propósito de que esta colabore con el Municipio realizando las acciones sociales que se establecen en el instrumento jurídico que forma parte del presente dictamen brindándoles la atención necesaria a las niñas, niños y adolescentes atendidos en los centros (CIPEC).
5. La operatividad de los centros CIPEC beneficiará a un mínimo de 290 y un máximo de 320 niñas, niños y adolescentes, así como a un mínimo de 90 y un máximo de 100 madres y padres de familia.

Dentro de las principales acciones que la Asociación Civil mencionada llevará a cabo se encuentran, entre otras, la realización de talleres y actividades científicas y en nuevas tecnologías, asesorías académicas, apoyo extra-académico, acciones y tareas para el fomento de hábitos positivos e implementación del programa Escuela para Padres, llevándose a cabo estas acciones en los Centros CIPEC siguientes: Castillos (Cuicuilco número 201, colonia Popular Maya), Joyas (calle de la Citadina número 205, colonia Soledad de las Joyas) y San Francisco-Villas de San Juan (bulevar Villas de San Juan número 1210, colonia Villas de San Juan).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76, fracciones I inciso k) y V, inciso a), g), h), i) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO. Se autoriza** **la celebración del convenio de colaboración** con el “Centro de Investigación y Promoción Educativa y Cultural,” A.C., con el objeto de establecer las bases y mecanismos de colaboración para que la Asociación Civil genere acciones de beneficio social en el Municipio, tendientes a impulsar la educación y abatir la deserción escolar de niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad con miras a aumentar las posibilidades de estos para acceder a niveles superiores de educación y contribuir a la mejora de su calidad de vida, así como brindar el apoyo y asesoría a los padres y madres de dichos menores, proporcionando los espacios de formación multidisciplinaria (CIPEC); instrumento jurídico que habrá de celebrarse en los términos y condiciones del convenio que forma parte del presente acuerdo como anexo único.

**SEGUNDO. Se instruye** a la Dirección General de Educación para que en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos del convenio aprobado en el punto primero del presente acuerdo, realice las gestiones y acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERO. Se instruye** a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los movimientos presupuestales, contables y financieros que se requieran para dar cumplimiento al presente acuerdo, sujetándose en todo momento a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**

**“EL TRABAJO TODO LO VENCE”**

**2020, “AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA”**

**LEÓN, GUANAJUATO, A 20 DE MARZO DE 2020**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,**

**EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE,**

**ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA**

**REGIDORA**

**GILBERTO LOPEZ JIMÉNEZ**

**REGIDOR**

**LETICIA VILLEGAS NAVA**

**SÍNDICO**

**KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ**

**REGIDORA**

**GABRIEL DURÁN ORTIZ**

**REGIDOR**

**ALFONSO DE JESUS OROZCO ALDRETE**

**REGIDOR**